

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las Letras Argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N° 354/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2014.

### VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, Expediente Administrativo N° MPT0022 7/14, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante Cédula N° 8950/2014, se notifica a esta Asesoría General Tutelar la Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 26 de agosto de 2014, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 286 del C.P.C.C.N., en los autos caratulados “Aguilera, Natalia Ayelén s/inf. Art. 181 inc. 1 CP”.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo citado precedentemente, este Ministerio Público Tutelar deberá depositar la suma de \$ 5.000 por la acción en que interpuso recurso de queja por denegatoria de recurso extraordinario, según constancia obrante a fs. 56.

Que atento ello, corresponde efectuar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), monto que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con referencia a la acción judicial de marras.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que en virtud de ello deviene necesario, se libre giro a la orden del Gustavo Javier Terriles, D.N.I. N° 13.308.210 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), monto que será entregado a la Secretaría General de Gestión a sus efectos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Relaciones Laborales han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos Nros. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

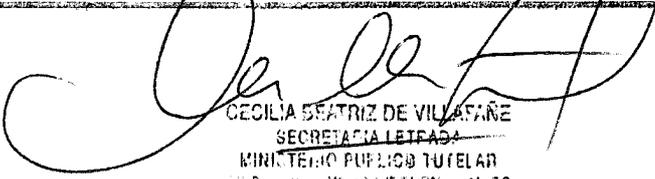
Artículo 1.- Apruébese el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ello a fin de dar cumplimiento con la intimación que surge de la resolución señalada y en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Líbrese giro a favor señor Gustavo Javier Terriles, D.N.I. N° 13.308.210, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), el que será imputado al pago aprobado en el Artículo 1, con la acreditación por parte de la Secretaría General de Gestión de los depósitos efectuados.

Artículo 3.- Regístrese, protocolice, publíquese y, demás efectos pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

|                         |       |        |                |
|-------------------------|-------|--------|----------------|
| <b>ASESORÍA GENERAL</b> |       |        |                |
| REG. N° 354/14          | T. XV | F° 516 | FECHA 24/09-14 |

  
CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES